







FICHA TÉCNICA Y DE VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE CRITERIOS AMBIENTALES EN LOS PROCESOS DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS					
BIEN O SERVICIO	Prestación del servicio de transporte y movilización individual y colectivo de pasajeros a nivel urbano y nacional				
OBJETIVO DE DESARROLLO SOSTENIBLE ASOCIADO					
ASPECTOS AMBIENTALES A CONTROLAR O INFLUIR	<ul style="list-style-type: none"> • Generación de emisiones atmosféricas • Generación de residuos • Uso de materiales e insumos 	REQUISITOS LEGALES Y OTROS REQUISITOS	<ul style="list-style-type: none"> • Decreto 1079 de 2015. Decreto Único Reglamentario Del Sector Transporte. • Ley 105 de 1993. Por la cual se dictan disposiciones básicas sobre el transporte, se redistribuyen competencias y recursos entre la Nación y las Entidades Territoriales, se reglamenta la planeación en el sector transporte y se dictan otras disposiciones. • Ley 2198 del 25 de enero de 2022. Por el cual se establecen medidas de Reactivación Económica para el Transporte Público Terrestre de Pasajeros y mixto y se dictan otras disposiciones • Ley 140 de 1994. Por la cual se reglamenta la Publicidad Exterior Visual en el Territorio Nacional • Resolución Conjunta 20213040039485 de 2021 Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible - Ministerio de Transporte. Por la cual se reglamentan los lineamientos técnicos necesarios para realizar la revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes a vehículos eléctricos que deben realizar los Centros de Diagnóstico Automotor y el descuento en el valor que debe cancelar el usuario por el servicio de revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes para vehículos eléctricos. • Resolución 11355 de 2020, Por la cual se reglamenta el registro de los Organismos de Apoyo al Tránsito ante el sistema de registro único Nacional de Tránsito -RUNT y se adoptan otras disposiciones. (El art. 54 Deroga los art. 4, 6 y 7 de la Res. 3768 de 2013 en lo referido al otorgamiento de la habilitación de Mintransporte para los Centros de Diagnóstico Automotor). Capítulo II Centros de Diagnóstico Automotor • Ley 1964 de 2019, Por medio de la cual se promueve el uso de vehículos eléctricos en Colombia y se dictan otras disposiciones. • Resolución 3768 de 2013, "Por la cual se establecen las condiciones que deben cumplir los Centros de Diagnóstico Automotor para su habilitación, funcionamiento y se dictan otras disposiciones". • Resolución 653 de 2006, "Por la cual se adopta el procedimiento para la expedición de la certificación en materia de revisión de gases, a que hace referencia el literal e) del artículo 6° de la Resolución 3500 de 2005". • Ley 769 de 2002, Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones. 		
CRITERIOS AMBIENTALES					
1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS AMBIENTALES - CRITERIOS AMBIENTALES ETAPA PRECONTRACTUAL					
N°	DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	MEDIO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL	ETAPA DEL CICLO DE VIDA DEL PRODUCTO O SERVICIO	TIPO DE CRITERIO	
1	El oferente deberá garantizar que dispone de vehículos con la Revisión Técnico-Mecánica y de Emisiones Contaminantes Vigente y realizada en lugares certificados por la autoridad ambiental competente.	El oferente deberá entregar: 1) Certificado de Revisión Técnico - Mecánica y de Emisiones Contaminantes vigente, de los vehículos previstos a utilizar para la prestación del servicio.	Diseño y planificación	Cumplimiento legal y/o control operacional	
2	El oferente deberá contar con un vínculo o relación comercial con un Centro de Diagnóstico Automotriz (CDA) autorizado por la autoridad competente, que le permita garantizar las condiciones técnico mecánicas y de emisiones contaminantes de los vehículos que prevé emplear para la prestación del servicio.	El oferente deberá entregar: 1) Certificado de relación comercial o contrato entre el oferente y el Centro de Diagnóstico Automotriz (CDA) autorizado por la autoridad ambiental competente.	Diseño y planificación	Cumplimiento legal y/o control operacional	

3	<p>Para el caso del servicio de transporte individual, el oferente deberá garantizar que su parte automotor no cuenta con un tiempo de uso superior a cinco (5) años, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1079 de 2015 o aquellos que lo modifiquen o sustituyan.</p> <p>Para el caso de servicio de transporte colectivo, el oferente deberá garantizar que su parte automotor no cuenta con un tiempo de uso superior a veinticuatro (24) años, de acuerdo con lo establecido en la Ley 105 de 1993 y la Ley 2198 del 25 de enero de 2022 o aquellos que lo modifiquen o sustituyan.</p>	<p>El oferente deberá entregar:</p> <p>1) Base datos de los vehículos que hacen parte integral del parque automotor del oferente, que incluya placa, tipo de vehículo, fecha de matrícula y nombre del propietario del vehículo.</p>	Diseño y planificación	Cumplimiento legal y/o control operacional
4	<p>Contar con la habilitación para la prestación del servicio de transporte que corresponda (individual y/o colectivo) vigente, otorgada mediante acto administrativo por la autoridad competente.</p>	<p>El oferente deberá entregar:</p> <p>1) Resolución del Ministerio de Transporte que lo acredite para la prestación del servicio.</p>	Diseño y planificación	Cumplimiento legal y/o control operacional
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS AMBIENTALES (CRITERIOS AMBIENTALES DE ASIGNACIÓN DE PUNTAJE O CRITERIOS DE DESEMPATE- ETAPA PRECONTRACTUAL)				
N°	DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	MEDIO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL	ETAPA DEL CICLO DE VIDA DEL PRODUCTO O SERVICIO	TIPO DE CRITERIO
1	<p>El proponente cuenta con alguno de los siguientes reconocimientos de gestión ambiental, vigentes:</p> <p>a) Certificación del Sistema de Gestión Ambiental bajo la NTC ISO 14001:2015</p> <p>b) Se encuentra en el ecodirectorio de "Empresas con responsabilidad empresarial - PREAD" de la Secretaría Distrital de Ambiente o con mecanismo equivalente de reconocimiento público al desempeño ambiental y responsabilidad social empresarial con enfoque ambiental en el desarrollo de sus actividades, otorgado por otra autoridad ambiental.</p> <p>c) Se encuentra en el ecodirectorio de "Negocios Verdes" de la Secretaría Distrital de Ambiente o autoridad ambiental competente.</p> <p>d) otra certificación del sistema de gestión ambiental otorgada por organismo de tercera parte.</p>	<p>El oferente podrá presentar:</p> <p>Certificación del SGA bajo la norma ISO 14001:2015 u otra otorgada por organismo de tercera parte o documento emitido por la autoridad ambiental que permita validar categorización como negocio verde, como Empresa con responsabilidad empresarial -PREAD o mecanismo equivalente otorgado por autoridad ambiental.</p>	Diseño y planificación	Sostenibilidad
2	<p>Para el caso de los vehículos de transporte colectivo: El oferente cuenta con vehículos cuyo modelo no supere los cinco (5) años de antigüedad que permitan garantizar el rendimiento tecnológico de emisiones de gases y material particulado durante la prestación del servicio.</p>	<p>El oferente podrá presentar:</p> <p>1) Ficha técnica de los vehículos o</p> <p>2) Tarjeta de propiedad de los vehículo</p>	Diseño y planificación	Sostenibilidad
3	<p>El oferente cuenta con vehículos cero emisiones, eléctricos o híbridos para la prestación del servicio.</p>	<p>El oferente podrá presentar:</p> <p>1) Tarjeta de propiedad del (los) vehículo(s) cero emisiones, eléctricos o híbridos.</p>	Diseño y planificación	Sostenibilidad

4	El oferente realiza el aprovechamiento o uso de llantas aptas para el reencauche, en los vehículos utilizados para la prestación del servicio, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 442 de 2015 o la que lo modifique o sustituya.	El oferente podrá presentar: 1) Certificado de reencauche remitido por empresa certificada.	Diseño y planificación	Sostenibilidad
5	Garantizar que los conductores asignados para la prestación del servicio se encuentran capacitados en buenas prácticas de conducción, conducción eficiente o eco conducción, de manera tal que se minimicen las emisiones generadas por las actividades propias del contrato.	El contratista deberá entregar: 1) Registros o documentos que acrediten la capacitación en buenas prácticas de conducción, conducción eficiente o eco conducción de los conductores asignados para la prestación del servicio.	Diseño y planificación	Sostenibilidad
2. OBLIGACIONES AMBIENTALES (CRITERIOS AMBIENTALES ETAPA CONTRACTUAL): SOLICITADO AL CONTRATISTA / PROVEEDOR DEL BIEN O SERVICIO (ADJUDICATARIO).				
N°	DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	MEDIO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL	ETAPA DEL CICLO DE VIDA DEL PRODUCTO O SERVICIO	TIPO DE CRITERIO
1	Garantizar que cada uno de los vehículos utilizados para la prestación del servicio cuentan con la Revisión Técnico - Mecánica y de Emisiones Contaminantes (RTMyEC) vigente, realizada en lugares certificados por la autoridad ambiental competente. Nota: Como mínimo dos (2) días antes a la prestación de cada servicio, el contratista deberá remitir al supervisor del contrato el certificado de Revisión Técnico - Mecánica y de Emisiones Contaminantes (RTMyEC) del vehículo asignado para prestar el servicio.	El contratista deberá entregar: 1) Certificado de revisión Técnico - Mecánica y de Emisiones Contaminantes de los vehículos (motocicletas y automóviles) utilizados para la prestación del servicio vigente.	Diseño y planificación	Cumplimiento legal y/o control operacional
2	Garantizar el mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor dispuesto para la prestación del servicio en sitios registrados ante la autoridad ambiental competente que realicen, según lo dispuesto en la normativa vigente, la adecuada gestión de los aceites usados, baterías, llantas usadas y demás residuos generados. En el caso de que el contratista realice el mantenimiento del parque automotor en sus instalaciones (parcial o totalmente), deberá remitir adicionalmente su registro como Generador de residuos peligrosos, acopiador primario de llantas usadas y acopiador de llantas	El contratista deberá entregar: 1) Certificado de disposición de los residuos de aceites usados, baterías, llantas usadas y otros residuos peligrosos, generados con ocasión al mantenimiento de su parque automotor, con gestores autorizados por la autoridad ambiental competente y 2) Registro como Generador de Residuos Peligrosos ante la autoridad ambiental competente. 3) Registro como acopiador de aceites usados ante la autoridad ambiental competente 4) Registro como acopiador de llantas ante la autoridad ambiental competente.	Diseño y planificación	Cumplimiento legal y/o control operacional

3	<p>Garantizar que, para el lavado del parque automotor, se realiza una adecuada gestión de los vertimientos generados con ocasión a esta actividad.</p> <p>El contratista deberá remitir al supervisor del contrato, el permiso de vertimientos del establecimiento donde realice el lavado del parque automotor. En el caso de que el establecimiento realice vertimientos al sistema de alcantarillado, es decir, no requiera permiso de vertimientos, deberá remitir soporte del último reporte del análisis de vertimientos ante la empresa de Acueducto y Alcantarillado de la jurisdicción en donde se encuentre ubicado.</p>	<p>El contratista deberá entregar:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Permiso de vertimientos del establecimiento donde realiza el lavado del parque automotor o 2) Soporte del último reporte del análisis de vertimientos ante la empresa de Acueducto y Alcantarillado de la jurisdicción donde se ubique el establecimiento que realiza el lavado de vehículos. 	Diseño y planificación	Cumplimiento legal y/o control operacional
4	<p>En el caso de los vehículos utilizados para la prestación del servicio que cuenten con Publicidad Exterior Visual:</p> <p>En caso de que el contratista utilice para la prestación del servicio vehículos que cuenten con elementos de Publicidad Exterior Visual, deberá garantizar el cumplimiento de la Ley 140 de 1994 y las demás normas que la reglamentan en los diferentes entes territoriales, en lo referente al Registro de Publicidad Exterior Visual Vehicular ante la autoridad competente.</p> <p>Nota: La Universidad Nacional de Colombia Sede Bogotá podrá requerir al contratista durante la ejecución del contrato, y de forma aleatoria, los Registros de Publicidad Exterior Visual Vehicular de los vehículos utilizados para la prestación del servicio que cuenten con dichos elementos.</p>	<p>El contratista deberá entregar:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Registro de Publicidad Exterior Visual para los vehículos utilizados para la prestación del servicio vigente o 2) Soporte de trámite del Registro de Publicidad Exterior Visual para los vehículos utilizados para la prestación del servicio 	Diseño y planificación	Cumplimiento legal y/o control operacional
5	<p>Remitir los registros de consumo de combustible y de kilómetros recorridos en cada uno de los servicios prestados, en los formatos que defina la organización o aquellos que sean suministrados por la Universidad.</p>	<p>El contratista deberá entregar:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Registros de consumo de combustible y kilómetros recorridos de cada uno de los servicios prestados por el contratista. 	Diseño y planificación	Sostenibilidad
6	<p>Para el caso del servicio de transporte individual, el oferente deberá garantizar que los vehículos utilizados para la prestación del servicio no cuentan con un tiempo de uso superior a cinco (5) años, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1079 de 2015 o aquellos que lo modifiquen o sustituyan.</p> <p>Para el caso de servicio de transporte colectivo, el oferente deberá garantizar que los vehículos utilizados para la prestación de cada servicio no cuentan con un tiempo de uso superior a veinticuatro (24) años, de acuerdo con lo establecido en la Ley 105 de 1993 y la Ley 2198 del 25 de enero de 2022 o aquellos que lo modifiquen o sustituyan.</p>	<p>El oferente deberá entregar:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Tarjetas de propiedad de cada uno de los vehículos que se utilicen para la prestación del servicio. 	Diseño y planificación	Cumplimiento legal y/o control operacional

7	Garantizar la permanencia de la habilitación vigente para la prestación del servicio de transporte que corresponda, otorgada mediante acto administrativo por la autoridad competente. El contratista deberá notificar cuando se realicen cambios en el	El oferente deberá entregar: 1) Resolución del Ministerio de Transporte que lo acredite para la prestación del servicio que corresponda.	Diseño y planificación	Cumplimiento legal y/o control operacional
	3. LINEAMIENTOS PARA FACULTADES/DEPENDENCIAS/ÁREAS/PROCESOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA QUE IDENTIFIQUEN LA NECESIDAD DE ADQUISICIÓN DEL BIEN O SERVICIO Y CONSIDERACIONES			
APROBACIÓN DE VERSIÓN DE LA FICHA TÉCNICA				
ELABORADO POR: Jennyfer Garzón G. Angie Orjuela Profesionales OGA 	REVISADO POR: Ximena Galvis Profesional OGA 	APROBADO POR: Hernan Cortes Jefe OGA 	CÓDIGO DE LA FICHA TÉCNICA	B-026
			VERSIÓN DE LA FICHA TÉCNICA	1
			FICHA TÉCNICA VIGENTE DESDE	15/8/2024